

# Extracto

## Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO MUELLE COSTANERA SAN ANTONIO"

**Puerto Central S.A.**

**Rep. Legal: Rodrigo Augusto Olea Portales**

Región: Región de Valparaíso  
Tipología de Proyecto: f1.- Puertos (agua)

### EXTRACTO

#### Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Muelle Costanera San Antonio

Titular: Puerto Central S.A. (PCE)

Representante Legal: Rodrigo Olea Portales

Región: Región de Valparaíso

Tipología de Proyecto: Ley 19.542, que moderniza el Sector Portuario Estatal, permite la participación del sector privado en el desarrollo, mantención y explotación de los puertos estatales por lo tanto, PCE, tiene la concesión del frente de atraque denominado Costanera-Espigón para su desarrollo, mantención, reparación y explotación.

Puerto Central S.A. RUT N° 76.158.513-4, representada por Rodrigo Olea Portales Cédula de Identidad N° 7.189.745-1 con domicilio en Calle Alan Macowan N° 0245, San Antonio, Región de Valparaíso, informa que con fecha 16 de Mayo de 2012 ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del **Proyecto Muelle Costanera San Antonio** conforme a lo establecido en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la LBGMA, se concluye que el Proyecto presenta potencialidad de generar alguno de los efectos, características o circunstancias adversas significativas, indicadas en el artículo 11 de la LBGMA, particularmente su letra a). Por lo tanto, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a través de un Estudio de Impacto Ambiental.

El objetivo del Proyecto es la construcción y operación de un Puerto Multipropósito, con sitios de atraque, que permita la transferencia (embarque/desembarque), almacenamiento, recepción o despacho por vía terrestre (ferrocarril y caminos) de los siguientes productos: contenedores, vehículos, granel, y carga general. El proyecto contempla además la construcción de la infraestructura para eventual desarrollo futuro del aciducto y sistema de clinker.

El Proyecto contempla el mejoramiento del frente de atraque Costanera y sus explanadas de respaldo, de manera tal de mejorar la capacidad de operación del Puerto de San Antonio, permitiendo la operación de naves de mayor calado.

Adicionalmente, se pretende ejecutar obras de pavimentos y servicios requeridos para la adecuada operación de los nuevos sitios, entre ellas la red de incendio, agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, entre otra infraestructura complementaria.

El Proyecto se localiza en el Puerto de San Antonio ubicado en la Región de Valparaíso, Provincia de San Antonio, Comuna San Antonio, específicamente en la Zona Portuaria, según Plan Regulador Comunal de San Antonio.

Cabe destacar que el puerto de San Antonio, presenta condiciones geográficas favorables para la operación portuaria actual y de mayor calado, a saber: En el área existe infraestructura portuaria y actividad de este tipo desde 1912, buen abrigo frente al oleaje, posterior al trabajo de dragado (actividad de este proyecto), presentará una profundidad adecuada para atender naves mayores de última generación, y disponibilidad de áreas terrestres de respaldo, que permiten el manejo de las cargas, existen instalaciones de apoyo que serán aprovechados por los nuevos sitios considerados en el Proyecto.

El monto estimado de la inversión es de US\$ 362 millones y contempla una vida útil de 50 años, sin embargo se debe considerar que en general los puertos son mantenidos de tal modo que su vida útil se extenderá de acuerdo a la rigurosidad de la mantención y a las sucesivas actualizaciones tecnológicas y de infraestructura.

La ejecución de las obras se iniciará en mayo de 2013 toda vez que se cuente con la autorización ambiental del Proyecto y los permisos sectoriales correspondientes. Durante la fase de construcción se utilizará una cantidad variable de mano de obra, compuesta por distintos niveles de calificación profesional. Se estima que para la etapa de construcción de la fase IA con una duración estimada de 39 meses y fase IB que se extenderá por espacio de 48 meses se requerirá de una dotación máxima de 500 trabajadores.

Durante la etapa de operación, se requerirá una dotación adicional a la existente (que actualmente trabaja en el puerto) de 450 trabajadores por turno. No se contempla el abandono del proyecto, sin embargo se podrán realizar modificaciones a las instalaciones portuarias si las condiciones del mercado y/o modificaciones de las condiciones tecnológicas así lo ameritan, de manera de prolongar la vida útil del proyecto. El Titular del proyecto considera para un eventual abandono del proyecto algunas acciones que requerirán la contratación de mano de obra.

El EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Medio Marino, Instrumentos de Planificación Territorial, Fauna marina, Aspectos Socioeconómicos, Arqueología y Paisaje, Medio Construido.

Los principales efectos ambientales negativos identificados en la fase de construcción desde los más significativos a los menos significativos fueron: Aumento del nivel de presión sonora, Aumento de la concentración ambiental de gases de combustión (NO, SO y CO), Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP 2,5), Alteración del flujo y seguridad vial, Alteración de la calidad fisicoquímica del agua por vertimiento de material dragado, Alteración temporal de aves, Alteración de la calidad fisicoquímica del sedimento por vertimiento de material dragado, Alteración de comunidades submareales por vertimiento de material dragado, Alteración del paisaje por intrusión de elementos. Por otra parte, entre los efectos positivos que se generarán en esta fase del Proyecto se encuentra el Aumento del empleo a escala local.

En la fase de operación se identificaron como impactos negativos: el Aumento de la concentración ambiental de gases de combustión (NOX, SO2 y CO), el Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP 2,5) y la Alteración del flujo y seguridad vial. Entre los efectos positivos que se generarán en esta fase del Proyecto se encuentran el Aumento del empleo a escala local y la Alteración del paisaje por intrusión de elementos.

En la fase de cierre y abandono se identificó la Alteración de la calidad del aire con material particulado y gases de combustión como impacto negativo y como positivos la Contratación de Mano de Obra y la Restauración parcial del paisaje.

Se ha diseñado un Plan de Manejo Ambiental que se hará cargo de los efectos ambientales del Proyecto, mediante medidas de tipo general y medidas específicas de mitigación, reparación y compensación para los impactos adversos identificados. Las medidas generales dicen relación con exigencias y control a los contratistas de obras, el establecimiento de zonas de restricción para las faenas de construcción y operación, la capacitación a los trabajadores, el control de emisiones atmosféricas. Entre las medidas específicas cabe destacar la instalación de una barrera acústica que se ubicará paralela al muelle, la prohibición de mantener motores encendidos de vehículos y maquinarias cuando estén estacionados, evitar el paso innecesario de maquinaria pesada y en

general la instalación de cualquier fuente ruidosa próxima a las edificaciones cercanas, tratando de concentrar las fuentes ruidosas en un mismo sector, haciendo así más fácil su control.

El proyecto no contempla medidas de reparación ni de compensación.

Asimismo, el Titular se compromete a realizar un constante seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra, para verificar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa respectiva.

Además, el EIA analizó la consistencia del Proyecto con los lineamientos y objetivos señalados en cada una de las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo de la Región de Valparaíso y de la comuna de San Antonio concluyendo que el Proyecto es coherente con varios de los objetivos estratégicos de dichos instrumentos y que en caso contrario, no se contraponen con ellos.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso ubicada en calle Prat N° 827, Oficina 301, Valparaíso. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417, y en el artículo 53 del Reglamento del SEIA, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones por escrito, al EIA del Proyecto, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario de la capital regional.

Las observaciones deberán remitirse al Secretario del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, indicando el nombre completo de la organización ciudadana, persona jurídica y de su representante, o de las personas naturales que las formulen y los respectivos domicilios. En el caso de organizaciones ciudadanas y personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación.

Este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, sobre la base de los antecedentes presentados por el titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la calificación ambiental del proyecto.